



Intendencia Municipal de

Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI B7174BGB (02265) 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3030

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 123/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/12/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 123/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/12/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2270

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-20324
FAX: (02265) 43-2660

B7174RGB - CORONEL VIDAL

Nº 3031

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Sr. Sebastián Ariel Sánchez solicitando una excepción a la zonificación establecida por el código de construcción.

Que en dicha cuadra existe un corralón de materiales y demás comercios y que el interesado se compromete a no ocasionar perjuicios a los vecinos del lugar.

Que dicha excepción se otorga temporariamente y será revocable unilateralmente por el Ejecutivo Municipal en caso de constatarse ruidos molestos o demás molestas a los vecinos.

Que la instalación de dicho local comercial implica la generación de empleo para un joven emprendedor Santaclareño.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Permitase la habilitación comercial de un local cito en la calle Montreal 633 en el rubro: Venta de repuestos, accesorios y reparación de motos y cuatriciclos. En excepción a la zonificación establecida en la Ordenanza vigente sobre el particular y precio cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Higiene y Bromatología Municipal.

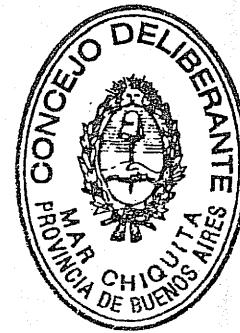
ARTICULO 2º: La presente excepción se dará por el plazo de 1 año, y será revocable en cualquier momento por el Poder Ejecutivo Municipal en caso de que se constate en el comercio Ruidos molestos o demás actividades perjudiciales para los vecinos.

ARTICULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 123

Dada en le recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.

Qedó
GLORIA ALEJANDRA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE